4963 I

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INALESA" POR: S/. 4'000.000.oo----------

En la ciudad de Guayaquil. cabecera del Cantón del mismo nombre, en la provincia del Guayas. República del Ecuador. el día de hoy veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro ante mi: **ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE** Notario Vigésimo Primero del Cantón. comparece el señor Aquiles Alvarez Lértora. de estado civil casado. de profesión Ejecutivo: en su calidad de Gerente General de la Compañía INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INALESA: el compareciente declara ser ecuatoriano. mayor de edad. portador de sus cédulas de Ley. domiciliado en esta ciudad. a quien de conocer doy fe. Bien instruído en la naturaleza y efectos legales de la presente Escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia libertad. por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar. me presentó la minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste el Aumento del Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía "INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INALESA", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura el señor Aquiles Alvarez Lértora, en su calidad de Gerente de la Compañía "INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INALESA", conforme lo acredita con el nombramiento debidamente

inscrito que se adjunta a esta Escritura como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el treinta de Junio de mil novecientos setenta, se constituyó la Compañía "INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INALESA", con un capital social de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.1'200.000.oo) dividido en ciento veinte acciones ordinarias e indivisibles de un DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000.oo) cada una. B) Por Escritura Pública otorgada por la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil Doctora Norma Plaza de García, el trece de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, la Compañía INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INALESA que se encontraba en proceso de liquidación se reactivó, reformando sus Estatutos y aumentando su capital en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/.1'800.000.oo), divididas en ciento ochenta acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000.oo) cada una por lo que el nuevo capital de la Compañía quedó aumentado a la suma de TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000.oo) divididos en trecientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000.oo) cada una las mismas que han sido pagadas en su totalidad. C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la expresada Compañía en su sesión celebrada el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro con el voto unanime de todos los socios concurrentes que representaron la totalidad del Capital Social de TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000,oo), acordó, efectuar un aumento de CUATRO MILLONES DE SUCRES

000 003

(S/.4'000.000,oo) dividido en cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000,oo) cada una, pagadas en el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, por lo que el capital social de la Compañía será de SIETE MILLONES DE SUCRES (S/.7'000.000,oo).- TERCERA: La totalidad de las cuatrocientas nuevas acciones de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000,oo) cada una, correspondiente al acordado aumento de capital han sido distribuidas, suscritas en su totalidad y pagadas en el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas y la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en la sesión referida en la cláusula anterior, cumplidos los requisitos legales y estatutarios, aprobó dicha distribución, suscripción y pago de las CUATROCIENTAS nuevas acciones. CUARTA: Debido al Aumento de Capital tratado en la cláusula anterior, se deberá reformar los Estatutos, autorizando finalmente al suscrito Aquiles Alvarez Lértora, como representante legal de la Compañía en su calidad de Gerente, para otorgar la correspondiente Escritura Pública, así como cumplir con todas las demás formalidades necesarias para el perfeccionamiento legal del acordado Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales en la siguiente forma: El Artículo cuarto dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL "INALESA", es de SIETE MILLONES DE SUCRES (S/.7'000.000,oo) dividido en setecientas acciones nominativas, nominativas e indivisibles de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000,oo) cada una, que se encuentran numeradas del cero uno al setecientos. Los títulos de acciones podrán comprender

una o varias de ellas y deberán estar firmadas por el Presidente y por el Gerente de la Compañía.- Cada acción es indivisible y solo dará derecho a un voto.- En caso de extravío o destrucción de acciones se procederá a la anulación de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diez de la Ley de Compañías".- QUINTA: La distribución de las CUATROCIENTAS nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000,oo) cada una, correspondiente al aumento de Capital, se ha realizado con el detalle constante en el Acta de la sesión mencionada de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. SEXTA: Las CUATROCIENTAS acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles de diez mil sucres (S/.10.000,oo) cada una correspondientes al Aumento de Capital, que han sido suscritos en su totalidad por el socio Aquiles Alvarez Lértora, han sido pagadas en el cincuenta por ciento de su valor, esto es, la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,oo) en numerario. El saldo deberá ser pagado en el plazo máximo de doce meses en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías. SEPTIMA: En consecuencia el Señor Aquiles Alvarez Lértora, como representante legal de la Compañía en su calidad de Gerente declara que el Capital Social de la misma queda aumentado en la cantidad de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/.4'000.000,oo) para lo cual se emitirán cuatrocientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de diez mil sucres (S/.10.000.oo) cada una, todas ellas suscritas en su integridad y pagadas en el cincuenta por

INMOBILIRIARA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD
ANONIMA CIVIL INALESA
Capital social S/.3.000.000,oo
Domicilio principal Guayaquil

000 004

Guayaquil,20 de diciembre de 1.990

Señor Don
AQUILES ALVAREZ LERTORA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta General,extraordinaria,de la compañía,de esta fecha,tuvo el acierto de designarlo,reelegirlo,GERENTE,para un período de 5 años.Sus atribuciones,de conformidad con el Estatuto Social, entre otras, son las de ADMINISTRAR y REPRESENTAR LEGAL,JUDICIAL y EXTRAJUDICIALMENTE a la compañía,haciendo individualmente.En caso de ausencia o impedimento lo subrigará el Presidente,con todas sus atribuciones.

INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INALESA se constituyó como compañía anónima,mediante escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil,Dr.Gustavo Falconí Lelesma,el 30 de junio de 1.970,inscribiéndose en el Registro Mercantil de Guayaquil,el 20 de agosto de 1.970.Mediante escritura pública,fechada 13 de noviembre de 1.989,ante la Dra.Norma Plaza de García,se reactivó la compañía que estaba en liquidación,se aumentó su capital social y se reformó parcialmente su Estatuto Social,que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil,el 18 de diciembre de 1.990.

Agradeceré de Ud. se sirva consignar su aceptación al final de este instrumento,para su inmediata inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.-

Muy atentamente

AQUILES ALVAREZ ELINAN
Presidente

Guayaquil,20 de diciembre de 1.990
ACEPTO el cargo de Gerente de la compañía

AQUILES ALVAREZ LERTORA

Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente de INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INALESA, a foja 97, número 73 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 125 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Enero tres de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil.-

HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Acta I

000 005

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INALESA. CELEBRADA EL DIA 31 DE MARZO DE 1994.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en el local social de la compañía INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INALESA. ubicado en Machala 2505 y Brasil siendo las diez de la mañana se reunió la totalidad de los accionistas de la misma: el Señor (1) Aquiles Alvarez Lértora, propietario de doscientas noventa y seis acciones; el Señor (2) Ramón Suárez Quiroz, propietario de una acción; el Señor (3) Vicente Gutberto Chico propietario de una acción: el Señor (4) Eduardo Varas Arteaga propietario de una acción y el Doctor (5) Francisco Nugué Hill propietario de una acción. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles de DIEZ MIL sucres cada una. Todos los mencionados son mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

Los accionistas en forma unánime deciden constituirse en Junta General al tenor de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías en vigencia e igualmente en forma unánime deciden tratar sobre el siguiente punto único: 1) Aumentar el capital de la Compañía INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INALESA de TRES MILLONES DE SUCRES a SIETE MILLONES DE SUCRES y proceder a la respectiva reforma de estatutos de la Compañía. Preside la Sesión, el señor Ramón Suárez Quiroz, y de Secretario actúa el señor Aquiles Alvarez Lértora, el Presidente de la Junta dispone que el Secretario constate el Quórum Reglamentario, y de cumplimiento a las demás

formalidades legales. Verificado el Quórom Reglamentario el Presidente declara instalada la Sesión y pone en consideración de la Sala el objeto de la Reunión. La Junta luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos acuerda aumentar con cuatrocientas nuevas acciones ordinarias, nominativas, indivisibles de DIEZ MIL sucres (S/.10.000,oo) cada una, el capital social de la Compañía INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INALESA. para lo cual previa renuncia expresa al derecho de preferencia, por parte de cada uno de los accionistas restantes, el señor Aquiles Alvarez Lértora suscribe la totalidad de las CUATROSCIENTAS nuevas acciones las mismas que son pagadas en el cincuenta por ciento de su valor, esto es la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,oo) en numerario. El saldo deberá ser pagado en el plazo máximo de doce meses en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías. Debido al aumento de capital, resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas se deberá Reformar los Estatutos en su Artículo Cuarto, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social de la Compañía INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INALESA. es de SIETE MILLONES DE SUCRES (S/.7'000.000,oo). dividido en setecientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de DIEZ MIL sucres cada una, que se encuentran numeradas del cero uno al setecientos.- Los títulos de las acciones podrán comprender una o varias de ellas y deberán estar firmadas por el Presidente y el Gerente de la compañía.- Cada acción es indivisible y solo dará derecho a un voto.- En caso de

000 006 I

extravío o destrucción de acciones se procederá a la anulación de la misma. de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Diez de la Ley de Compañías". Además de esto la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos resuelve autorizar al Gerente AQUILES ALVAREZ LERTORA, para que otorgue la escritura pública correspondiente al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos precitados. No habiendo otro asunto que tratar se da por concluída la sesión, concediéndose un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la Sesión, con la presencia de los mismos señores accionistas, se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos, sin modificación alguna, firmando para constancia todos los concurrentes. f) Aquiles Alvarez Lértora. f) Ramón Suárez Quiroz. f) Vicente Gutberto Chico. f) Francisco Nugué Hill. f) Eduardo Varas Arteaga.

Certifico: que la copia que antecede es igual a su original y que reposa en el libro de actas de la Compañía Inmobiliaria Alvarez Elinán Sociedad Anónima Civil Inalesa al que me remito en caso de ser necesario.

Aquiles Alvarez Lértora
Secretario

660 607 I

ciento de su valor. Por lo que el Capital Social de la Compañía queda fijado en SIETE MILLONES DE SUCRES (S/.7'000.000,oo), dividido en setecientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de diez mil sucres (S/.10.000,oo) cada una. Además ha sido reformado el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía. Todos los socios de la Compañía son de nacionalidad Ecuatoriana. OCTAVA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Aquiles Alvarez Lértora en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía declara bajo juramento que el Aumento de Capital está correctamente integrado conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 31 de Marzo de 1994, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo undécimo del reglamento al que se someten las Compañías sujetas al control total o parcial de la Superintendencia de Compañías. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura Pública. f) Ilegible ABOGADO BOLIVAR ULLOA VERNIMMEN Registro número un mil ciento setenta.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- La misma que se eleva a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales. Se agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mi, el Notario, en alta voz al otorgante quien acepta en todas sus partes, se afirman en unidad de acto conmigo el notario. Doy fe.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil - Ecuador

AQUILES ALVAREZ LERTORA

Ced. Ident. No. 09-03332823

Ced. Votac. No. 016-326

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigesimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
CANTON GUAYAQUIL

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 95-2-1-1-000280, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 18 de Enero de 1995, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INALESA., otorgada ante mí, el 28 de Noviembre de 1994.- Guayaquil, veintitrés de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

RAZON: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordena-

000 000

do en la Resolución Nº 95-2-1-1-000260, dictada el 18 de Enero de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de - " INMOBILIARIA ALVAREZ KLINAR SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INALKSA", de fojas 27.605 a 27.615, número 8.373 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.500 del Repertorio.- Guayaquil, once de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica - de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, once de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 10.616 del Registro Mercantil de 1.990; y, 41.035 del mismo Registro de 1.980, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

R A Z O N : - El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE : de que se ha tomado nota al margen de la matríz de 30 de Junio de 1970 de lo dispuesto en la Resolución No. 95-2-1-1- 000280 dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INALESA, - conforme al contenido de la escritura pública que antecede

Guayaquil, 12 de Julio de 1995

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil